

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No. 526 (20 de enero de 2024)

Por medio del cual se convoca la Elección de Revisoría Fiscal para el período de 2024-2027.

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 32 del Artículo 72° del Estatuto y considerando que la Revisoría Fiscal cumple su período estatutario de elección,

ACUERDA:

Artículo 1º. Convocatoria: Invitar a la postulación de candidato(as) para la Elección de Revisoría Fiscal para el período de 2024-2027.

CAPÍTULO I ORGANISMOS A ELEGIR

I PARTE REVISORÍA FISCAL

Artículo 2°. Elección de la Revisoría Fiscal: La fiscalización general de CONFIAR y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, la cual tendrá un Revisor Principal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para períodos de tres (3) años. El sistema de elección será por el Sistema Uninominal Mayoritario según lo establece el numeral 2 del Artículo 89 del Estatuto.

Artículo 3°. Requisitos para la Postulación: El servicio de Revisoría Fiscal estará a cargo de contadores públicos o firmas de revisoría fiscal, a través de contadores públicos, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan, y que aplican, tanto para la firma como para los candidatos a ocupar el cargo:

- 1. Tener tarjeta Profesional Vigente y en caso de ser firmas, estar autorizadas por el organismo competente.
- 2. Acreditar probada formación técnica y experiencia mínima de tres (3) años en la Revisoría Fiscal de intermediarios financieros, especialmente en la evaluación de gestión de riesgos financieros y en el tamaño y complejidad de las operaciones de Confiar.
- 3. Acreditar conocimientos en asuntos organizacionales de la naturaleza jurídica de las Cooperativas, y en la gestión de riesgos emergentes.
- 4. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras.





- 5. No haber tenido o estar incurso en antecedentes disciplinarios o sanciones en el sector público o de organismos gremiales y de supervisión que le impidan su posesión.
- 6. No podrá ser Asociado(a) o Ahorrador(a) de CONFIAR, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades y conflictos de interés contemplados en las normas legales vigentes y el Estatuto de CONFIAR.
- 7. Cumplir en general con lo dispuesto en la Ley, la Circular Básica Jurídica y demás normas que expida la Superintendencia Financiera de Colombia, y las adiciones efectuadas por la autoridad competente.
- 8. La propuesta de revisoría fiscal debe incluir los nombres de los contadores públicos que ocuparan el cargo, y la denominación precisa de principal y suplente, al igual que las hojas de vida correspondientes.

Parágrafo: Para efectos del período de la Revisoría Fiscal se dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 68o. del Estatuto, no obstante el ejercicio de su cargo está condicionado a la autorización de su posesión por la Superintendencia Financiera. En caso de ser elegida una firma será ésta quien hará el nombramiento de las personas naturales. En caso de no ser posesionados continuará en ejercicio del cargo la Revisoría Fiscal saliente, de acuerdo a lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 121° del Estatuto.

Artículo 4°. Parámetros Generales para la cotización de los servicios de Revisoría Fiscal:

- 1. Vinculación de personal -condiciones mínimas-: Revisor Fiscal de tiempo requerido y dos (2) asistentes de tiempo completo -profesionales idóneos y con suficiente experiencia acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de CONFIAR-.
- 2. Tiempo de dedicación mensual del personal vinculado a los servicios de Revisoría Fiscal, mínimo 600 horas.
- 3. Con el fin de garantizar a las personas designadas para la labor de la Revisoría, el cumplimiento cabal de sus funciones derivadas del contrato, con el alcance y cobertura requerida, CONFIAR dispondrá del espacio físico, muebles, enseres y recursos tecnológicos necesarios, y correrá con todos los gastos de desplazamiento para el desarrollo de las visitas a las Agencias y demás dependencias de la Cooperativa.

Esta convocatoria deberá publicarse en la página web y en un periódico de amplia circulación, a partir del 22 de enero del 2024, con el objetivo de lograr un número plural de candidatos al cargo de Revisoría Fiscal.





II PARTE

CAPÍTULO II PROHIBICIONES INDIVIDUALES

Artículo 5º. Prohibiciones Individuales: Los(as) candidatos(as) que aspiren a ser elegidos(as) en la Revisoría Fiscal no podrán estar en ninguna de las situaciones generadoras de conflictos de interés que a continuación se detallan:

- 1. Los(as) Delegados(as), integrantes principales y suplentes del Consejo de Administración, de sus Comités, del Tribunal Electoral y Comité de Apelaciones, de la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal y el Defensor del Consumidor Financiero; él Representante Legal y sus suplentes y todos los(as) Empleados(as) que asuman funciones de Administradores definidos en la estructura de cargos, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- 2. Los cónyuges y los familiares que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y único civil de los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, Defensor del Consumidor Financiero, Representante Legal y sus suplentes y los(as) Delegados(as) no podrán celebrar (ningún tipo) contratos de prestación de servicios o de asesoría con CONFIAR.
- 3. En caso de haber sido integrante de los Organismos de Administración y Control de CONFIAR, sólo podría postularse a ocupar cargos administrativos contados doce (12) meses después de haber hecho dejación del cargo social.
- 4. Quienes ejerzan el cargo de La Revisoría Fiscal ya sea como principal o suplente, no podrán ser Asociados(as) de CONFIAR.

CAPÍTULO III PROCESO DE NOMINACIONES

Artículo 6º. La postulación y estudio de hojas de vida de candidatos a la Revisoría Fiscal será asumida por el Comité de Auditoría, garantizando a los interesados oportuna y amplia información sobre CONFIAR, características del servicio, personal y tiempo requerido y el presupuesto disponible; y garantizando a la Asamblea que los candidatos sean idóneos y que sus propuestas estén ajustadas a la realidad y necesidades de CONFIAR, a las condiciones y requisitos que exige el Estatuto, la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales para ocupar estos cargos.





CALENDARIO ELECTORAL

Artículo 7º. Calendario del proceso de convocatoria y elección:

- A partir del 22 de enero de 2024: Se inicia una amplia difusión de este acuerdo.
- 23 de enero de 2024: Publicación de aviso en prensa de amplia circulación.
- Del 23 al 31 de enero de 2024: Postulación de candidatos ante el Comité de Auditoría a través de la Secretaría General de CONFIAR, dirección electrónica carolina.vanegas@confiar.coop
- Del 1 al 8 de febrero de 2024: Verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos; notificación de aceptación y/o rechazo.
- Del 9 al 13 de febrero de 2024: Presentación de recursos.
- A partir del 17 de febrero de 2024: Publicación de las hojas de vida, elaboración del informe para la Asamblea General.
- 23 de marzo de 2024: Presentación del informe a la Asamblea General para la Elección de los Organismos de Dirección y Control.

Artículo 8º. Votación: En la Asamblea General se procederá a la votación a través del software electrónico de que se disponga.

Artículo 9°. Escrutinios: El conteo general de los votos los hará el Tribunal Electoral. Producido el escrutinio de la votación se tendrán como elegido(a)s, los(as) candidatos(as) que obtengan la mayoría de votos.

Artículo 10°. Vigencia y derogatoria: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 20 de enero de 2024 y rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín al 20 día del mes de enero de 2024.

(Original firmado) **LUIS FERNANDO FLÓREZ RUBIANES** Presidente Consejo de Administración (Original firmado) CAROLINA VANEGAS GONZALEZ Secretaria General

